

SECRETARIA: 14 de julio de 2022, a despacho Amparo de pobreza No 2022- 00056, informando que hasta la fecha no se ha recibido la información solicitada a la Defensoría del Pueblo Regional Caldas, a través de oficio 700 del 25 de mayo de 2022 y remitido vía email el día 26 del mismo mes y año; igualmente el peticionario tampoco se pronunció frente al requerimiento que le hizo el despacho. Sírvasse proveer.


ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Solicitud Amparo de Pobreza
Radicado: 2022-00056
Solicitante: PABLO EMILIO CARDEÑO QUINTERO.
Sustanciación: 143

Teniendo en cuenta el informe de secretaría anterior, ofíciense nuevamente a la Defensoría del Pueblo Regional Caldas, para que informen de manera perentoria el trámite que debe ser agotado por el usuario PABLO EMILIO CARDEÑO QUINTERO, en esa entidad donde requiere se le designe un apoderado para iniciar demanda por daños y perjuicios materiales por los delitos de *“invasión a la propiedad privada y delitos conexos, y cobro ilegal de impuesto predial”*, contra Empocaldas y el municipio de Salamina. Adicionalmente para que, si es procedente, le sea designado un abogado de oficio para iniciar trámite de denuncia y su representación durante el proceso, por presuntas conductas delictivas y denominadas por el peticionario como *“invasión a la propiedad privada y delitos conexos, y cobro ilegal de impuesto predial”*, contra Empocaldas y el municipio de Salamina Caldas.

Igualmente, se **REQUIERE** a PABLO EMILIO CARDEÑO QUINTERO para que informe en el término de 5 días, si lo que pretende es iniciar una acción civil o penal.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZA

Firmado Por:

Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e87c702f76fad215f58ddbcd4fca1257a4cec695d71d0ad143dfac165efc2aa9**

Documento generado en 14/07/2022 06:17:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>